

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de La Esperanza**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.168**

**SANTIAGO, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos evaluados favorablemente y que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4399, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de La Esperanza**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y



*[Handwritten signature]*  
MJP/MP/MLG/RGG/MS/RLB  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de La Esperanza** (Dirección: Balmaceda N° 380, comuna de Pica)
  - 4.- Dirección Regional de SENA, **Región de Tarapacá**
  - 5.- Oficina de Partes, SENA
- S-8553-12

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas que regularon el proceso de propuesta pública señalado en el párrafo anterior, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos evaluados favorablemente que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención Consumo de Drogas, encontrándose entre ellos el proyecto presentado por la **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de La Esperanza** denominado "**Oasis Previene en Pica**".

4.- Que, con fecha 8 de agosto de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de La Esperanza** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Oasis Previene en Pica**", el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4399, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que, el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE) quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, a su turno, la primera disposición transitoria del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, en mérito de lo que se viene exponiendo, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre dicha Cartera de Estado y la **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de La Esperanza**, individualizado en el considerando número cuatro.

8.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de La Esperanza** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto de prevención del consumo de drogas ya referido, extendiendo su plazo de implementación, por lo que han suscrito una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el considerando número cuatro.

9.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio celebrada con fecha 17 de julio de 2012 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de La Esperanza**, en virtud del cual las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Oasis Previene en Pica**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El monto correspondiente a los recursos que este Servicio debe entregar a la **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de La Esperanza** durante el año 2012, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.723.475.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-003, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012.

**ARTICULO TERCERO:** El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es del tenor siguiente:

### **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN DE AUTOAYUDA OASIS CENTRO DE LA ESPERANZA**

En Santiago de Chile, a 17 de julio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la organización comunitaria funcional **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de la Esperanza**, RUT N° 65.677.750-8, representado por su Presidenta, doña **Nilda Soledad Salas Bustos**, cédula nacional de identidad N° 11.021.385-9, ambos con domicilio en calle Balmaceda N° 380, comuna de Pica, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

**SEGUNDO:** Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas”. Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 1-2-1188-1 denominado “**Oasis Previene en Pica**” presentado por la **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de la Esperanza**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de la Esperanza**, el que se encuentra actualmente vigente, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Oasis Previene en Pica**” El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4399, de fecha 22 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de la Esperanza**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

**CUARTO:** De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de la Esperanza**, han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Oasis Previene en Pica**”, con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto ya individualizado, dejando establecido que éste se extenderá hasta el día 31 de agosto de 2012.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado "**Oasis Previene en Pica**", deberá ser ejecutado hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de octubre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

**QUINTO:** Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado "**Oasis Previene en Pica**", se consignarán en el documento técnico denominado "**Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011**" el que, firmado por la **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de la Esperanza** es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011".

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del "Fondo Concursable CONACE 2011".

**SEXTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La representación con la que comparece doña Nilda Soledad Salas Bustos, como Presidenta de la **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de la Esperanza**, consta del Certificado N°151/2012, de fecha 17 de julio de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la **I. Municipalidad de Pica**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**OCTAVO:** El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firma: Nilda Soledad Salas Bustos. Presidenta. **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de La Esperanza**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



## CERTIFICADO

**Leslie Rogers Ponce**, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de la Esperanza, RUT: 65.677.750-8, posee un proyecto asociado a la segunda cuota del Fondo Concursable 2011, el cual posee sus rendiciones al día y dentro de los plazos establecidos por el Servicio.

  
  
**LESLIE ROGERS PONCE**  
**Jefa de Unidad de Contabilidad**

Santiago, 10 de septiembre de 2012

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

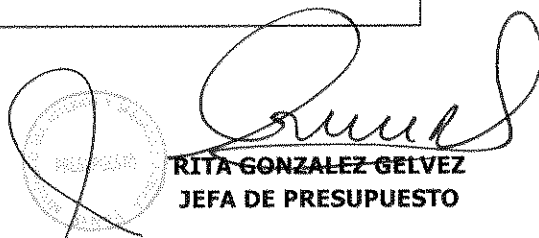
**CERTIFICADO N° 830**

**FECHA 06-09-2012**

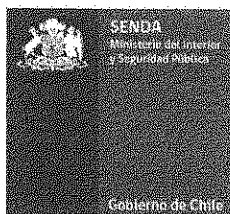
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de la Esperanza.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	2.324.001.000
Comprometido	2.085.259.369
Presente Documento Resolución Exenta	1.723.475
Saldo Disponible	237.018.156

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**





## **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACION DE AUTOAYUDA OASIS CENTRO DE LA ESPERANZA**

---

En Santiago de Chile, a 17 de julio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la organización comunitaria funcional **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de la Esperanza**, RUT N° 65.677.750-8, representado por su Presidenta, doña **Nilda Soledad Salas Bustos**, cédula nacional de identidad N° 11.021.385-9, ambos con domicilio en calle Balmaceda N° 380, comuna de Pica, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

**SEGUNDO:** Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas" fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas". Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código **1-2-1188-1** denominado "**Oasis Previene en Pica**" presentado por la **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de la Esperanza**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de la Esperanza**, el que se encuentra actualmente vigente, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Oasis Previene en Pica**". El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4399, de fecha 22 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de la Esperanza**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

**CUARTO:** De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación de Autoayuda Oasis Centro de la Esperanza**, han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Oasis Previene en Pica**", con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto ya individualizado, dejando establecido que éste se extenderá hasta el día 31 de agosto de 2012.

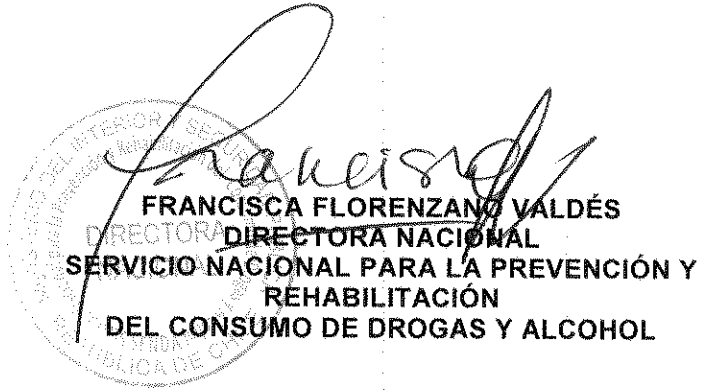
De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado "**Oasis Previene en Pica**", deberá ser ejecutado hasta el día 28 de septiembre de 2012.

**OCTAVO:** El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



*Nilda Soledad Salas Bustos*

**NILDA SOLEDAD SALAS BUSTOS  
PRESIDENTA  
AGRUPACIÓN DE AUTOAYUDA OASIS  
CENTRO DE LA ESPERANZA**



*Francisca Florenzano Valdés*

**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS  
DIRECTORA DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

<b>CODIGO PROYECTO</b>	1-2-1188-1
----------------------------	------------



# AJUSTE Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES PROYECTOS FONDO CONCURSABLE 2011

SENA  
**2012**

## IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	OASIS PREVIENE EN PICA
<b>CODIGO DEL PROYECTO</b> (obtenido al momento de la inscripción)	1-2-1188-1
<b>AREA TEMATICA</b>	PREVENCION UNIVERSAL
<b>PRIORIDAD</b>	1
<b>DURACION PROYECTO</b>	10 MESES

## LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
TARAPACA	TAMARUGAL
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
PICA	PICA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>	
DESARROLLAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS DEL GRUPO DE AUTOAYUDA OASIS CON EL OBJETO DE APORTAR AL DESARROLLO PREVENTIVO DE LA COMUNIDAD DE PICA	
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>
FORTALECER UN AREA DE PREVENCION UNIVERSAL A TRAVES DEL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE AUTOAYUDA PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PREVENTIVAS	GRUPO FORTALECIDO EN SU ACCIONAR PREVENTIVO EN HERRAMIENTAS DE GESTION
DESARROLLAR ACCIONES DEL USO POSITIVO DEL TIEMPO LIBRE	COMUNIDAD INFORMADA CON ESTRATEGIA PREVENCION DEL CONSUMO Y USO POSITIVO DEL TIEMPO LIBRE
FORTALECIMIENTO DE LA RED SOCIAL COMUNITARIA PARA LA BUSQUEDA DE SOLUCIONES A PROBLEMAS DE ALCOHOL Y DROGAS	RED SOCIAL FORTALECIDA EN EL ABORDAJE DE LOS PROBLEMAS DE CONSUMO Y TRAFICO DE DROGAS

**Actividad N° 1**      **Estado: Mantenimiento**

**Nombre de la Actividad**

**Descripción y metodología de la Actividad**

SE MANTIENEN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
---	---------------------------------------	--	--

--	--	--	--

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

**Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Actividad N° 2</b>	<b>Estado: Mantenimiento</b>
-----------------------	------------------------------

<b>Nombre de la Actividad</b>	
-------------------------------	--

<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>
--

SE MANTIENEN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
---	---------------------------------------	--	--

--	--	--	--

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>
---

<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>
---

--

<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>
---

--

<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>
---

--

<b>Actividad N° 3</b>	<b>Estado: Mantención</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
SE MANTIENEN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			



<b>Actividad N° 4</b>		<b>Estado: Mantenición</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
SE MANTIENEN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

<b>Actividad N° 5</b>		<b>Estado: Mantenición</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
SE MANTIENEN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

<b>Actividad N° 6</b>		<b>Estado: Mantenición</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
SE MANTIENEN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

<b>Actividad N° 7</b>	<b>Estado: Mantenición</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
SE MANTIENEN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

<b>Actividad N° 8</b>	<b>Estado: Mantenición</b>
-----------------------	----------------------------

<b>Nombre de la Actividad</b>	
-------------------------------	--

<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>
--

SE MANTIENEN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>
---

<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>
---

<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>
---

<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>
---

### Cronograma de Actividades

Se deben detallar todas las actividades del proyecto y el mes correcto en que se ejecutaron o se ejecutarán considerando el mes 1 cuando fue totalmente tramitado el convenio y el 28 de septiembre como fecha de término del proyecto.

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Inicio de Actividades	X											
2	Asesoría de Lenguaje	X	X	X	X	X	X						
3	Asesoría de Matemática	X	X	X	X	X	X						
4	Taller Deportivo		X	X	X	X	X	X	X				
5	Taller de Baile Entretenido		X	X	X	X	X	X	X				
6	Taller de aeróbica		X	X	X	X	X	X	X				
7	Taller de Recuperación de Espacios Públicos		X	X	X	X	X	X	X				
8	Taller de Habilidades Interpersonales								X	X			
9	Cierre de Actividades										X		

A través de este documento solicito incorporar al proyecto adjudicado Fondo Concursable CONACE 2011, los ajustes y modificaciones señaladas. Toda la información presentada en este documento cumple lo definido en las bases del Fondo Concursable CONACE 2011 y lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos firmado por esta institución.

## Modificación Presupuesto

ITEM	Monto Total Original SENDA	Modificaciones (*) (Rebajas / Aumentos)	Monto Total Original SENDA
	A	B	A+B
Recursos Humanos	1.382.904		1.382.904
Gastos Operacionales	1.311.740		1.311.740
Gasto Actividades	752.306		752.306
<b>Monto Total</b>	<b>3.446.950</b>	<b>0</b>	<b>3.446.950</b>

  
Nombre y firma Representante Legal